



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 15/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DOCE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y cinco minutos del día doce de Abril de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 14/19, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2019.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 14/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 5 de Abril de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza (Jaén)
☎ 958 700 399
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/19-1

Firma 2 de 2	15/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	15/04/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5be531c83fd843248e558e7f0ec6f605001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 14/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 5 de Abril de 2019, en la forma en que se encuentra redactada.”.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE GRANADA, EN LOS AUTOS 678/2018 (EXPTE. AJ-22/18).

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Granada, en los Autos 678/2018, en materia prestacional, interpuestos por D. JUSTO MARTÍNEZ BELTRÁN, contra el INSS, Ibermutuamur, la TGSS y este Ayuntamiento de Baza.

El Decreto tiene por desistido a D. JUSTO MARTÍNEZ BELTRÁN de su demanda, acordando archivar las actuaciones.

Quedando los asistentes enterados.

Copia del Decreto se remitirá a la Unidad de PERSONAL de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO.- BASES DEL CONCURSO “BASTI TALENT”, SEGUNDA EDICIÓN (PROYECTO IMAGINA 2019).

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la aprobación de las Bases del Concurso “BASTI TALENT”, Segunda Edición, enmarcado en el Proyecto IMAGINA 2019

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Abril de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las Bases del Concurso “BASTI TALENT”, Segunda Edición, enmarcado en el Proyecto IMAGINA 2019, y que constan de 8 Bases, contenidas en 3 páginas.”.

CUARTO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ESCUELA DE LA BANDA DE MÚSICA DE BAZA.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN ESCUELA DE LA BANDA DE MÚSICA DE BAZA, en concepto de colaboración en las actividades que realiza y que desarrollan en su proyecto de actividades facilitado a la Corporación.

Plaza Mayor s/n. BAZA
18800 Granada
☎ 958 704 395
☎ 958 704 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
15/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5be531c83fd843248e558e7f0ec6f605001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Abril de 2019.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN ESCUELA DE LA BANDA DE MÚSICA DE BAZA, con CIF G-18777540, por importe de 6.000 €, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de colaboración para financiar y desarrollar sus actividades, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva; por lo que procede su concesión primero y articulación posterior mediante convenio.
2. Facultar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado convenio.
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 6.000 €, a favor de la ASOCIACIÓN ESCUELA DE LA BANDA DE MÚSICA DE BAZA, y que se expida orden de pago a favor de la misma por dicho importe.
4. La Entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
5. Notificar el presente acuerdo a la citada Entidad.

QUINTO.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

La Secretaria da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, y/o cancelación de avales, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/19-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
15/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
15/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5be531c83fd843248e558e7f0ec6f605001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 9 de Abril de 2019.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La devolución de las fianzas depositadas y/o cancelación de avales, presentados por las personas que, a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de los expediente de licencias de obras que se detallan:

- D^a ESTRELLA ASCENSIÓN ORTEGA PÉREZ, las cantidades de 500 € (correcta gestión de residuos) y 1.000 € (reposición de servicios), depositadas, ambas, en metálico, expte. 30/17”.

SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA TERRENOS DEL POLÍGONO 1 DEL PERI-01-B.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que con fecha 15 de Febrero de 2019, esta Junta de Gobierno Local acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono 1 del sector PERI-01b, presentado por HERMANOS VALERO PORTILLO ARRENDAMIENTO C.V. y redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.S.

Resultando que dicho acuerdo ha sido publicado en el P.O. nº 41, de fecha 3 de Marzo de 2019 y periódico Granada Hoy del día 23 de Febrero de 2019, y que durante el plazo de alegaciones no se ha producido ninguna, según consta en certificación en el expediente de su razón.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 9 de Abril de 2019.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.); Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria 9ª, en lo que no se oponga a la L.O.U.A.; y en el P.G.O.U. de este Municipio de Baza.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/19-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
15/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5be531c83fd843248e558e7f0ec6f605001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono 1 del sector PERI-01b, presentado por HERMANOS VALERO PORTILLO ARRENDAMIENTO C.V. y redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.S.
1. Que se proceda a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose, asimismo, a las personas afectadas.
2. Remitir el proyecto para su inscripción al Registro de la Propiedad, una vez que el acto sea firme en vía administrativa.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/19-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
15/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5be531c83fd843248e558e7f0ec6f605001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUC.
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SUMINISTRO: CARTUCHOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	37,03	7,78	44,81	VARIABLE
45717639X	ESTHER BUJALDÓN CARRILLO	SUMINISTRO: LIBROS PARA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	71,23	14,97	86,20	VARIABLE
G18240705	ASOCIACIÓN AD-HOC	SERVICIO: CABALGATA DE REYES			1.950,00	VARIABLE
32665927Q	M ^a EUGENIA SEIJO ROMERO	SERVICIO: VISITA TEATRALIZADA PEÑA BARCELONISTA DE BAZA	180,00	37,80	217,80	VARIABLE
32665927Q	M ^a EUGENIA SEIJO ROMERO	SERVICIO: VISITA TEATRALIZADA BAÑOS ÁRABES 29 Y 30 ABRIL	500,00	105,00	605,00	VARIABLE
74626407D	MOISÉS PARRA GARCÍA	SUMINISTRO: PLACA DE MÁRMOL ESTATUA MIGUEL DE CERVANTES	200,00	42,00	242,00	VARIABLE
52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	SUMINISTRO: LIBROS PARA BIBLIOTECA			149,31	VARIABLE
B19603414	INKVOCO, S.L.	SUMINISTRO: TROFEOS Y CAMISETAS	2.186,00	459,06	2.645,06	VARIABLE
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	SUMINISTRO: MÁSTIL ACTIVIDAD DEPORTIVA	120,00	25,20	145,20	VARIABLE
G18240705	ASOCIACIÓN AD-HOC	SERVICIO: PICNIC JUECES CAMPEONATO TAEKWONDO			204,00	VARIABLE
B18418574	ANTONIO MEMBRIVES PÉREZ, S.L.	SERVICIO: CAMPAÑA TURÍSTICA, DEMOSTRACIÓN GASTRONÓMICA			152,30	VARIABLE
52518332V	M ^a ISABEL MORENATE MATEOS	SUMINISTRO: FLORES FIESTAS BAICO	200,00	20,00	220,00	VARIABLE
52518332V	M ^a ISABEL MORENATE MATEOS	SUMINISTRO: ADORNO FLORAL FIESTAS POZO IGLESIAS	400,00	40,00	440,00	VARIABLE
52517000L	JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ COCA	SUMINISTRO			587,17	VARIABLE
B04309779	EUROVERA TRANS SL	OBRA, PAVIMENTACIÓN EN BAÚL	18.619,00	3.909,99	22.528,99	VARIABLE
B27149129	AUTOCELTA SLU	SUMINISTRO, MATERIAL ELÉCTRICO	190,72	40,05	230,77	VARIABLE
B18433417	HORMIGONES ANTONIO MOLINA SL	SUMINISTRO, HORMIGÓN CALLES	156,00	32,76	188,76	VARIABLE
45717387B	JOSÉ TORRES VÉLEZ	OBRA, MATERIAL OBRAS PFEA 18	698,60	146,71	845,31	VARIABLE
24124099C	ANTONIO ORTIZ QUILES	SUMINISTRO, MATERIAL OBRAS	624,79	131,20	755,99	VARIABLE
B18471557	BASTETANA DE ALARIFES SL	SERVICIO, ARREGLO DAROS COLEGIO JABALCÓN	1.485,85	312,03	1.797,88	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO, MATERIAL AVERÍAS AGUAS	101,40	21,29	122,69	VARIABLE
B04595377	MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL	OBRAS, ASFALTADO CALLES	34.220,00	7.186,20	41.406,20	VARIABLE
52510001N	RAMÓN RODRÍGUEZ MESAS	PIEZAS MÁRMOL PARA CALLES	630,00	132,30	762,30	VARIABLE
74626407D	MOISÉS PARRA GARCÍA	PLACAS MÁRMOL, RESTAURACIÓN SORBETE	380,00	79,80	459,80	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/19-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
15/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
15/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5be531c83fd843248e558e7f0ec6f605001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





74626407D	MOISÉS PARRA GARCÍA	LIMPIEZA MÁRMOL FUENTE PLAZA MAYOR	1.590,00	333,90	1.923,90	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L	SUMINISTRO	70,25	14,75	85,00	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III S.L.	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACIÓN E HIGIENE	2.203,23	244,86	2.448,09	VARIABLE
B18906834	INTERGETIA S.L.	SUMINISTRO BOMBONAS DE BUTANO	157,27	33,02	190,30	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	84,89	3,54	88,43	VARIABLE
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO PAÑALES Y OTROS	165,45	34,75	200,20	VARIABLE
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO LECHE CONTINUACIÓN	246,08	24,62	270,70	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACIÓN E HIGIENE	853,72	141,50	995,22	VARIABLE
24129876R	SERAFÍN CORRAL CORRAL	SERVICIO AUTOBÚS HOYA DE BAZA	181,82	18,18	200,00	VARIABLE
24129876R	SERAFÍN CORRAL CORRAL	SERVICIO AUTOBÚS SIERRA DE BAZA	90,91	9,09	100,00	VARIABLE
24129876R	SERAFÍN CORRAL CORRAL	SERVICIO AUTOBÚS SIERRA DE MARÍA	545,45	54,55	600,00	VARIABLE
G18658260	ASOC.EMPRESARIOS ALTIPLANO GRANADA	SERVICIO			200,00	VARIABLE
G18658260	ASOC.EMPRESARIOS ALTIPLANO GRANADA	SUMINISTRO			180,01	VARIABLE
G18658260	ASOC.EMPRESARIOS ALTIPLANO GRANADA	SUMINISTRO			155,27	VARIABLE
G18658260	ASOC.EMPRESARIOS ALTIPLANO GRANADA	SUMINISTRO	108,00	22,68	130,68	VARIABLE
B82846817	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L	SERVICIO	366,44	76,95	443,39	VARIABLE
B18778290	TALLERES A. MOYA E HIJOS S.L	SERVICIO	228,67	48,02	276,69	VARIABLE
B18778290	TALLERES A. MOYA E HIJOS S.L	SERVICIO			172,80	VARIABLE
B18535781	HIJOS DE MANUEL POLAINO S.L	SUMINISTRO	471,44	99,00	570,44	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES.- DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/19-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
15/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moyá
15/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5be531c83fd843248e558e7f0ec6f605001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Resultando que en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
G18859462	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS COMERCIO DE BAZA	SERVICIO			200,00
G18859462	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS COMERCIO DE BAZA	SUMINISTRO			180,01
G18859462	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS COMERCIO DE BAZA	SUMINISTRO			155,27
G18859462	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS COMERCIO DE BAZA	SUMINISTRO			130,68

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/19-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
15/04/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
15/04/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5be531c83fd843248e558e7f0ec6f605001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de AGENCIA TRIBUTARIA por importe de MIL DIEZ EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.010,94 €), para el pago de liquidación recargo por presentación fuera de plazo de autoliquidación de Referencia 2019RSC02400058DG, Impuesto valor añadido, (modelo 303) correspondiente al ejercicio 2018, periodo 1T, numero de justificante 3032038987853.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de AGENCIA TRIBUTARIA por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (393,09 €), para el pago de liquidación recargo por presentación fuera de plazo de autoliquidación de Referencia 2019RSC02400060HG, Impuesto valor añadido, (modelo 303) correspondiente al ejercicio 2018, periodo 2T, numero de justificante 3032038988790.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de AGENCIA TRIBUTARIA por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (339,41 €), para el pago de liquidación recargo por presentación fuera de plazo de autoliquidación de Referencia 2019RSC02400063VG, Impuesto valor añadido (modelo 303) correspondiente al ejercicio 2018, periodo 3T, numero de justificante 3032038989384.
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, UTE ANGULAR SOFTWARE Y PROCONSI, S.L. con CIF: U19665843 por importe de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.312,86€), para pago factura nº EMIT-6, correspondiente a la CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ULTIMA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ALTIPLANO DE GRANADA con CIF: G18658260 por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.469,98€), para pago factura nº EMIT-21, correspondiente a TREN NAVIDEÑO CAMPAÑA DE NAVIDAD.
6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, UTE TEATRO DENGRA con CIF: U19663970 por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (364.756,80€), para pago factura nº 003/2019, correspondiente a Certificación nº 10 de la obra de REHABILITACIÓN DEL TEATRO DENGRA DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/19-9

Firma 2 de 2	15/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	15/04/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5be531c83fd843248e558e7f0ec6f605001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P. con CIF: B18884684 por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.959,36€), para pago factura nº 2019024, correspondiente a DIRECCIÓN DE OBRA DE LA CERTIFICACIÓN Nº 10 DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO DENGRA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- RECTIFICACION DE ERROR APRECIADO EN LAS BASES DE SELECCIÓN PARA UN TÉCNICO EMPLEO MUJER

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 2019, en el punto DECIMO del Orden del Día, acordó Aprobar las bases de selección para la provisión en propiedad de una Plaza de Técnico/a Empleo Mujer, vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento de concurso – oposición; bases que se encuentran extendidas en 10 páginas.

Resultando que en dichas bases, en la Fase de Oposición, Primer Ejercicio, se establecía, que “De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un ejercicio teórico-práctico en el tiempo que se determine antes de iniciar el ejercicio por el Tribunal, no superior a 90 minutos relacionado con las materias específicas contempladas en el Anexo I. Este ejercicio de la oposición será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.”, cuando en realidad se trata de las materias específicas del Anexo II.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa el Sr. Concejal Delegado del Área de Economía y Recursos Humanos, de fecha 12 de Abril de 2019, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar las Bases de Selección para un Técnico Empleo Mujer, aprobadas en el acuerdo DECIMO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión
- Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/19-10

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
15/04/2019
SECRETARIA
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/04/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5be531c83fd843248e558e7f0ec6f605001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





celebrada el día 22 de Marzo de 2019, en la siguiente forma:

- En el apartado correspondiente a la FASE DE OPOSICIÓN, Primer Ejercicio, donde dice “Anexo I”, se rectifica por “Anexo II”
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- MODIFICACION DE LAS BASES “PREMIOS BAZA JOVEN 2019”

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2019, en el punto SEXO del Orden del Día, acordó aprobar las Bases de los Premios “Baza Joven 2019”, que se encontraban contenidas en 2 páginas.

Resultando que en dichas Bases, concretamente la referida a “FORMA, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS”, se establece que el plazo de presentación de candidatura finalizaría el día 5 de Abril de 2019, se considera conveniente ampliar dicho plazo y que el mismo finalice el día 22 de Abril de 2019..

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa el Sr. Concejel Delegado de Deportes y Juventud, de fecha 11 de Abril de 2019, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar las Bases de los Premios “Baza Joven 2019”, aprobadas en el acuerdo SEXTO de los adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2019, en la siguiente forma:
 - En la base referida a la FORMA, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS”, se modifica la fecha de presentación de candidatura, finalizando la misma el día 22 de Abril de 2019.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor s/n
18800 Granada
☎ 958 700 390
☎ 958 700 350

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL ALTIPLANO DE GRANADA

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/19-11

Firma 2 de 2	15/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	15/04/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5be531c83fd843248e558e7f0ec6f605001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL ALTIPLANO DE GRANADA, en concepto de colaboración por la celebración del III Encuentro Gastronómico celebrado en la Plaza Mayor, los días 5,6 y 7 de Abril de 2019.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual, el Municipio puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando lo detallado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL ALTIPLANO DE GRANADA, por importe de 10.000,00 € de conformidad con el informe emitido por Intervención y con cargo a la partida indicada en el mismo, en concepto de colaboración por la celebración del III Encuentro Gastronómico, celebrado en la Plaza Mayor, los días 5,6 y 7 de Abril de 2019.
2. La Autorización, disposición del gasto y el reconocimiento del a obligación correspondiente, por importe de 10.000,00 € a favor de ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL ALTIPLANO DE GRANADA con CIF: G18658260.
3. Que se expida orden de pago a favor de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL ALTIPLANO DE GRANADA, con CIF: G18658260, por importe de 10.000,00 €, dicho pago se hará efectivo en la cuenta nº ES65 2100 1987 0402 0007 5366 de la que es titular dicha asociación.
4. La Entidad perceptora vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución de presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plazo Mayor 4. 0021
18800 Granada
© 958 700 200
☐ 958 700 200

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/19-12

Firma 2 de 2	15/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	15/04/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5be531c83fd843248e558e7f0ec6f605001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ACTUACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL, PREVISTA PARA LA FERIA DE BAZA DE 2019, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato viene determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de contratar los servicios de organización, gestión y producción de la interpretación del espectáculo artístico realizado por la BANDA MÚSICA IZAL, cuya actuación tendrá lugar en el Campo de Fútbol de la Alameda de Baza, el día 7 de Septiembre de 2019, dando así cumplimiento a las competencias propias municipales en aras al divertimento y esparcimiento de los vecinos y público asistente como motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Baza del presente año, así como la promoción de la cultura local.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de servicios de organización, gestión y producción de la actuación artística musical, prevista para la Feria de Baza 2019, por procedimiento abierto simplificado, siendo el presupuesto base de licitación de 45.000 €, IVA incluido.
2. La autorización y disposición del gasto por importe de 45.000 €.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

No hubo.

Sec.Gen.-JGL-15/19-13

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
15/04/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/04/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5be531c83fd843248e558e7f0ec6f605001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diecinueve minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL.,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Firma 1 de 2	15/04/2019	SECRETARIA	Firma 2 de 2	15/04/2019	ALCALDE
María Luisa Calvo Moya			Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-15/19-14

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5be531c83fd843248e558e7f0ec6f605001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

